



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

Advertido error en la publicación del anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 238, de 18 de diciembre de 2017, donde dice "El pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó entre otros acuerdos: Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros. Artículo Único. Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000,00 euros. Disposición final: El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo." debe decir "El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional del reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros. Según previene el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Burguillos de Toledo 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-6509